



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Instruido el expediente para la concesión de subvenciones dirigidas a deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante. Anualidad 2017. Y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, se aprecian los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 24 de abril de 2017, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante. Anualidad 2017.

Segundo.- Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de mayo de 2017, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª, de las bases, un plazo de presentación de solicitudes de un mes, que finalizaba el 12 de junio de 2017, así como un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Tercero.- Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2017, partida 62-341-48969, Subv. Deportistas y Jóvenes Promesas de Alto Nivel, por importe de 13.000,00 euros (trece mil euros).

Cuarto.- Con fecha 21 de Julio de 2017, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Quinto.- Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto, el día 2 de agosto de 2017, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas. elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de deportistas de élite admitidas.

Sexto.- La Comisión de Valoración da el visto bueno a treinta y cuatro (34) de las treinta y cinco (35) de las solicitudes presentadas, quedando excluida una (1), la presentada por D^a. Marina Ñíguez García, con NIF, 53979733-K y número de expediente E02/17, por no cumplir con el requisito establecido en las bases (1.3) de la subvención de referencia, al estar incluida en la Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Consejo Superior de Deportes, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento.

Séptimo.- La mencionada Comisión alabó una tabla de baremación y reparato provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I.

Octavo.- Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases aprobadas por la Concejala de Deportes para la concesión de la subvención.

Por todo ello la instructora del expediente de concesión de subvenciones a Deportistas de Élite mencionado, propone lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reparto provisional de la concesión de las Subvenciones correspondientes a la anualidad 2017, según el acta de la Comisión de Valoración establecida al efecto, a favor de los deportistas de élite empadronados en la ciudad de Alicante que practiquen deportes de carácter individual y pertenezcan a clubes radicados en el término municipal de Alicante, realizado entre las solicitudes de los deportistas de élite admitidas, según lo establecido en las bases de la subvención novena, décima y segunda, en cuanto a los criterios de valoración y determinación de los importes de las subvenciones que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por D^a. Marina Ñíguez García, con NIF, 53979733-K, por los motivos expuestos en la exposición de hechos.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 62-341-48969, Subv. Deportistas y Jóvenes Promesas de Alto Nivel, donde el Sr. Interventor municipal a reservado crédito por importe de 13.000 euros (trece mil euros), con número de operación definitiva 220170005977.

Cuarto.- Se publicará esta propuesta de reparto en la página Web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y en el tablón de anuncios de la Instalación Deportiva "Piscina Tossal", sita en la calle Foguerer Romeu Zarandieta,. El plazo presentación de alegaciones será de diez días a contar desde el siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las bases de la convocatoria de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegaciones el acuerdo se considerará definitivo, sometiéndose a la aprobación de la Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Alicante 8 de agosto de 2017

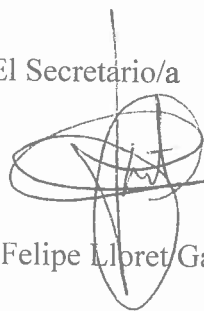
La Instructora



Fdo. Celia Meseguer Rodríguez



El Secretario/a



Fo. Felipe Lloret García

